

**ESTUDIO SOBRE SITUACIÓN DEL SECTOR
SOCIAL DE LA ECONOMÍA EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO**

MAYO 2023

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

I. Introducción

De conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las unidades administrativas que pretendan ejecutar algún Programa de Desarrollo Social deberán contar con un estudio diagnóstico realizado por la propia unidad administrativa a cuyo cargo esté el Programa de Desarrollo Social que contemple la prestación de bienes o servicios, sujetos al otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales, según corresponda, bajo dicha normativa es que se realiza el presente estudio diagnóstico.

Para la creación de nuevos Programas de Desarrollo Social, estos deberán concretar alguno de los siguientes objetivos:

- I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos individuales y sociales y la igualdad de oportunidades, así como el abatimiento de la discriminación y la exclusión social, orientadas en todo momento a dignificar a la persona.
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución.
- III. Fomentar el desarrollo social equilibrado.
- IV. Fomentar el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad, especialmente en las localidades con mayores índices de marginación, vulnerabilidad y pobreza.
- V. Propiciar la participación de los migrantes queretanos, canalizando sus remesas en beneficio del desarrollo de sus comunidades y del Estado.
- VI. Garantizar la participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los Programas de Desarrollo Social.

Los Programas de Desarrollo Social deberán contar con al menos alguna de las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación.

- II. Seguridad social y programas asistenciales.
- III. Desarrollo regional y microrregional.
- IV. Infraestructura social básica.
- V. Fomento del sector social de la economía.
- VI. Promoción y fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.
- VII. Desarrollo sustentable.
- VIII. Atención a personas en situaciones de vulnerabilidad.
- IX. Equidad de género.

Buscando fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las personas que se encuentran dentro de la actividad económica del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro, que propicien su reactivación, crecimiento e integración económica y social, generando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad fortaleciendo procesos de integración productiva y contribuyendo a disminuir las desigualdades.

Es de suma importancia para la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro establecer prioridades de acción para impulsar la participación ciudadana mediante la generación de condiciones económicas, sociales culturales y políticas públicas; estas últimas deben incluir, superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, desarrollo regional y microrregional, fomento del sector social de la economía; las cuales favorecerán gradual e integralmente el desarrollo social de los gobernados, para lo cual la presente administración busca garantizar su cumplimiento mediante “realizaciones progresivas”, lo que incorporará una dimensión temporal que lleva a establecer prioridades para la asignación de los recursos públicos a los individuos en el Estado de Querétaro para brindarles opciones de vida aceptables.

En la política pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta imprescindible implementar las políticas y los mecanismos necesarios con el fin de fomentar el desarrollo del sector social de la economía y apoyar su reactivación económica.

II. Marco Normativo

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 2o, Apartado B, fracción V, que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, las entidades federativas y los Municipios, tienen la obligación de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

De igual forma, en su fracción VII, establece la obligación del Estado de apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 25 que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social.

De igual forma enlista que dicho sector social de la economía se conforma de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

El mismo artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su séptimo párrafo, dispone que se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores sociales bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

II.2. Ley de la Economía Social y Solidaria

El 23 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía. Esta ley es de carácter público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

La Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) establece los mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social de la economía, así como, definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento de dicho sector como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación del patrimonio social.

El artículo 3° de la ley señala que el sector social de la economía funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Las formas de asociación de la economía social o el sector social de la economía se integran por las siguientes formas de organización de conformidad con el artículo 4° de la Ley:

- I. Ejidos;
- II. Comunidades;
- III. Organizaciones de trabajadores;
- IV. Sociedades Cooperativas;
- V. Empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores; y
- VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

El artículo 8° de la LESS, hace referencia a los objetivos la economía social:

- I. Promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general el desarrollo integral del ser humano.
- II. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;
- III. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- IV. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- V. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable;
- VI. Facilitar a los Asociados de los Organismos del Sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficiarios sin discriminación alguna;
- VII. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas;
- VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad, y
- IX. Promover la productividad como mecanismo de equidad social.

II.3. Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su artículo 2º, fracción XVII, define al sector social de la economía como el sector conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

De conformidad con el artículo 15 de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que el fomento al sector social de la economía es una de las vertientes que deben incluirse en las políticas públicas estatales.

El artículo 29 de la misma ley establece que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con las dependencias encargadas de las actividades económicas, turísticas y agropecuarias, promoverá la atracción de inversiones, capacitación, coinversión y fomento en los programas y proyectos de economía social, así como el desarrollo de actividades generadoras

de ingreso orientadas al fortalecimiento económico de la población participante en ellos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo es la dependencia encargada de coordinar por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones de desarrollo social, en los términos de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como 4, fracción I, y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro. Dentro de los asuntos que corresponden a su despacho se encuentran los de promover y fomentar la organización y la participación de la sociedad, generar, suscitar y apoyar instrumentos de financiamiento popular y de apoyos a proyectos productivos para el desarrollo social, para lo cual se podrá auxiliar a través de mecanismos de coordinación y convenios con diferentes dependencias, entidades federales, estatales y municipales, así como las organizaciones legalmente constituidas y con el sector social de la economía para la planeación y realización de los programas relacionados con el desarrollo social con el propósito de realizar actividades encaminadas al bienestar y desarrollo social de la población.

II.4. Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro

Acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro, se crea la Casa Queretana de las Artesanías, como un organismo público descentralizado, con el objeto de difundir la cultura y tradiciones queretanas, mejorar las condiciones de vida de sus artesanos y fomentar su creatividad.

Asimismo, el artículo 10, fracciones I, VII y XIV de la referida Ley, facultan a la Casa Queretana de las Artesanías para diseñar, administrar y promover programas que tengan por objeto fortalecer y difundir la actividad artesanal; organizar, capacitar, apoyar y asesorar técnica y financieramente, en forma directa o coordinada con otras instancias públicas o privadas, a los artesanos del Estado de Querétaro; y generar e impulsar cadenas productivas para la explotación de artículos artesanales.

De igual forma, en el artículo 40, se establece la coordinación de la Casa Queretana de las Artesanías con las dependencias, para la promoción entre las personas artesanas de la aplicación de programas de apoyo a la productividad, mejoramiento de calidad y de fomento a la comercialización de sus artículos artesanales.

La Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro tiene como finalidad contribuir a la mejora de los niveles de vida de los artesanos queretanos, preservando los valores de su cultura tradicional y vinculando la creatividad de los mismos, con las actividades económicas y culturales del Estado.

Dicha ley tiene por objeto, según su artículo 3, vincular de manera efectiva el sector artesanal al desarrollo económico y social del Estado, mediante la planeación y programación de esta actividad; integrar a las dependencias gubernamentales y organizaciones de artesanos, para impulsar el aprovechamiento y captación de recursos federales, estatales y municipales, destinados a este sector de la economía; impulsar el capital humano competitivo y la cultura emprendedora en los procesos productivos artesanales, a través de la capacitación y asesoría en materia de calidad y diseño; y diseñar mecanismos de comercialización y esquemas financieros eficientes, para impulsar la venta de los productos elaborados por los artesanos queretanos; entre otros.

La Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro, define en su artículo 4, a la artesanía como la actividad realizada manualmente, de manera individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas, en artículos nuevos que no forman parte de una producción en serie, en donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que imprimen las características culturales, folklóricas o utilitarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas y herramientas de cualquier naturaleza; y a la producción artesanal como la actividad económica de transformación, con predominio del trabajo manual, que utiliza materia de origen natural y complemento industrial, considerada como una manifestación cultural y tradicional, organizada jerárquicamente de acuerdo a las habilidades y experiencias demostradas en las unidades de producción.

En ese mismo sentido, define a la persona artesana como aquella persona con cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, elabora bienes u objetos de artesanía que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Querétaro, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza.

II.5. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero de 2022, contiene como uno de sus ejes rectores el denominado “Educación, Cultura y Deporte”, el cual busca impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado; teniendo como uno de sus objetivos el fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales. Dentro de las líneas estratégicas y acciones previstas para alcanzar este objetivo se encuentra impulsar y desarrollar la identidad estatal y regional; y fomentar la participación local, nacional e internacional entre el Gobierno, la población y el sector privado, para ampliar los proyectos culturales emprendidos por la población del estado.

De igual forma, contiene como uno de sus ejes rectores el denominado “Economía Dinámica y Prosperidad Familiar”, el cual busca propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos; teniendo como objetivos la fortaleza económica e integral, desarrollar vocaciones regionales y la promoción del equilibrio económico de la población. Dentro de las líneas estratégicas y acciones previstas para alcanzar este objetivo se encuentra apoyar el crecimiento y desarrollo de los sectores económicos, para incrementar su competitividad y productividad; promover el desarrollo económico para favorecer la producción de bienes y servicios, considerando a las vocaciones regionales del estado; incrementar el desarrollo y la inclusión equitativa de los grupos sociales para mejorar su calidad de vida; e impulsar proyectos productivos.

III. Población

El Sector Social de la Economía, conformado por personas artesanas y pertenecientes a ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios del Estado de Querétaro que por su situación requieran de Ayuda Social para un mejor desarrollo de sus actividades.

Las personas artesanas, entendidas como aquellas personas con cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, elaboran bienes u objetos de artesanía que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Querétaro, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza, así como aquellas que, por situación particular, presenten una situación de vulnerabilidad.

IV. Diagnóstico y Objetivos

El Sector Social de la Economía, economía social o economía del tercer sector, presenta un nivel de independencia y características propias que la hacen diferente de los otros dos sectores económicos tradiciones: el público y el privado.

La Economía Social se define como la actividad económica basada en la asociación de personas en entidades de tipo participativo con las aportaciones personales y de trabajo de cada uno de los asociados que la integran, sobre las de capital. Se forman principalmente las cooperativas, las asociaciones y las fundaciones.

La Economía Social corresponde a un conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurado o financiado, y la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como de la toma de decisiones, tales beneficios no están ligados directamente con el capital o las aportaciones realizadas por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos.

La Economía Social se interpreta como un sistema que implica propuestas productivas que se realizan de manera colectiva y las cuales privilegien la generación de bienestar social, por medio de la rentabilidad económica. Es vista también como una alternativa de desarrollo, o bien como una forma de hacer economía que involucre a los sectores más vulnerables, en tanto que propone un modelo basado en una economía plural, que reconoce el papel del Estado y el mercado, pero también el papel de la sociedad.

Su objetivo es la anulación de la exclusión, por lo cual se propician acciones encaminadas a estimular la innovación que potencialice las capacidades productivas regionales, el capital humano y el desarrollo en conjunto de las actividades económico y sociales.

La Economía Social es de tal importancia que se ha convertido en una tendencia cuyo impacto se refleja en propuestas destinadas a impulsar las entidades del sector mediante la participación y asociación de productores a través de figuras económicas.

El sector social de la economía permite que se construyan mecanismos de inclusión productiva, laboral y financiera fundados en el interés colectivo, convirtiéndolo en un sector estratégico para alcanzar el desarrollo productivo y social

La Economía Social aun cuando no es un sistema institucionalizado y rígido para cada país, está constituido por una gran variedad de tipos de entidades que responden más bien a la historia vivida por cada uno de ellos, así como a sus procesos sociales, económicos y políticos.

Sin embargo y más allá de la diversidad propia de cada país, en lo fundamental el sector de economía social está básicamente constituido por:

1. Cooperativas. Que en la mayor parte de los países tienen un rol central, tanto por su número de entidades como de socios, a la vez que por su trayectoria histórica.
2. Mutuales.
3. Fundaciones sin fines de lucro.
4. Asociaciones con finalidad socio-productiva.

Los datos cuantitativos del sector del Sector Social de la Economía son los siguientes:

Para el caso de las organizaciones asociativas agrarias, estas son en total para el segundo semestre de: 2008, 29.261 entidades, que asocian a un total de: 3,179,816 personas.

Para el caso del sector cooperativo éstas son un total de 13,316 empresas, que asocian a: 3,051,281 personas.

Las sociedades de Solidaridad Social son: 4371 organizaciones que agrupan a un total de: 143,187 personas.

Las Asociaciones Civiles son 45, que asocian a un total de 7,881,186 personas.

De esta forma se observa que en México existen un total de 47,313 entidades propias de la Economía Social que asocian a un total de 7,881,186 personas.

En Querétaro existen 3,466 organismos del sector social de la economía, de estos 45 son sociedades de ahorro y prestamos financiero.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 1, 800,000 personas mayores de quince años se emplearon en una actividad artesanal en México durante el tercer trimestre de 2011. De estas, 507,368 se dedican de tiempo completo al oficio y 1, 290,000 están subocupadas, es decir que tienen otro empleo para cubrir sus necesidades.

Los ingresos obtenidos en este oficio son muy bajos, cerca de 222,000 personas pertenecientes a la población ocupada obtuvieron un ingreso mensual inferior al salario mínimo. Debido a esto, es posible que la riqueza cultural del país se pierda por la falta de impulso al sector artesanal, que no representa una alternativa interesante para los ciudadanos más jóvenes, quienes prefieren buscar nuevas oportunidades de trabajo en otros rubros o emigrar. El INEGI indica que de la

población artesanal ocupada durante el tercer trimestre de 2011, tan solo el 3.86% representa a jóvenes de 14 a 19 años y el 15.49% a jóvenes de 20 y 29 años.

La actividad artesanal enfrenta diversos retos como la presencia de productos manufacturados de forma masiva, ofrecidos bajo el título de artesanías, los altos costos de la materia prima, la falta de capital de los artesanos para proveerse y la presencia de intermediarios.

Actualmente ni desde el punto de vista jurídico ni de las políticas públicas, existe uniformidad o criterios comunes en lo relativo a la forma en que deben apoyarse o promoverse a las personas, empresas y organizaciones que forman parte del sector social de la economía.

En la política pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta imprescindible implementar las políticas y los mecanismos necesarios con el fin de fomentar el desarrollo del sector social de la economía y apoyar su reactivación económica.

VI. Conclusiones

El sector social de la economía requiere de la instrumentación de políticas públicas integrales que, de manera contundente, contribuyan a que sean una alternativa para la inclusión productiva y financiera de amplios sectores de la población.

Se requieren políticas para un crecimiento real y sostenido, equitativo y democrático, esto es: solidario, pues el desarrollo no consiste en ayudar a unos pocos individuos o enriquecerse o en crear un puñado de absurdas industrias protegidas que solo beneficien a una elite del país abandonando los pobres del campo sino que el desarrollo consiste en transformar nuestras sociedades, mejorar sus vidas y permitir que tengan la oportunidad de salir adelante.

Lo importante es rescatar la idea de que la Economía Social es sustancialmente diferente a lo individual o a una forma aislada, pues se conduce por los principios de compartir en lugar de competir, de intercambiar en lugar de dividir y de incluir en lugar de excluir, lo cual significa que en nuestro país el aspecto solidario debe

marcar una nueva manera de relacionarse con el trabajo, con el hábitat, con el dinero, accediendo de manera conjunta a la salud y a la educación, sin olvidar que uno de los más importantes fines primarios del Estado es mantener la cohesión social y la integridad de todos sus habitantes.

En conclusión, reconocer la existencia de la economía social en México, significa que México requiere la búsqueda de nuevas formas de diseñar e instrumentar políticas públicas, mediante la generación de una sociedad más participativa y de un sistema democrático, con plena participación de todos.

La economía social de mercado por su parte se convierte así en un estilo de vida que practica una amplia coordinación entre el mercado, el poder público y los grupos sociales participantes en la producción, instaurando diversos mecanismos de concertación social y de solución pacífica de conflictos, parte de la idea de que el interés y el lucro privado no son los únicos motores de la organización económica y que es posible desarrollar formas solidarias sustentadas en el trabajo de los beneficiarios, complementado por donaciones.

Existe la necesidad de promover la actividad artesanal del Estado y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las personas artesanas.

Se resalta también que se considera como patrimonio cultural de Querétaro a las artesanías originarias de las localidades, etnias o regiones del Estado; el trabajo del artesano y la producción artesanal que constituyan un cuerpo de saber, habilidad, destreza, expresión simbólica y artística, con un significado relevante desde el punto de vista de la historia y de la identidad queretana.

La artesanía es una manifestación de la diversidad cultural de un pueblo, en ella se integran tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es urgente contribuir al reconocimiento de las artesanías como un valor que debe fomentarse, preservarse, enriquecerse y proyectarse hacia el futuro. Las personas artesanas son un sector de innegable importancia para Querétaro.

Por lo anterior es menester impulsar mecanismos para reactivar la economía, en este tenor, es fundamental apoyar el sector de la economía social como alternativa para el desarrollo local.

VII. Bibliografía

- Aid to Artisans. (2020). Aid to Artisans. A Division of Creative Learning. ATA is a division of Creative Learning, Inc. <http://ata.creativelearning.org/>
- Aranda Orozco, G., & Ponce de León Rosas, A. (s.f.). Economía Social: una propuesta para el campo mexicano. Estudios Agrarios.
- Blewitt J. (2008). Understanding Sustainable Development. Earthscan Publications Ltd.
- Camino de los Altos. (2020). Home. El Camino. <http://www.elcaminodelosaltos.com/es/inicio/>
- Chapman, J. (2012). Emotionally Durable Design. Objects, Experiences and Empathy. Earthscan Publications Ltd.
- Colectivo 1050°. (s.f.). Convertimos la tierra en belleza. <https://www.1050grados.com/>
- Cooper, A. (1995). About Face: The Essentials of User Interface Design. John Wiley & Sons.
- Cooper, T. (2005). Slower Consumption: Reflections on Product Life Spans and the "Throwaway Society". Journal of Industrial Ecology, 9(1-2).
- Correa, L. A. (2016). El sector artesanal en México y el combate contra la pobreza. Transitare2.
- Cruz, M., M., López, B., C., & Neyra, G., L. (2009). Procesos de producción artesanal. (Fonart, Ed.) Artesanías y medio ambiente.
- Del Carpio, O., P. S. (2012). Entre el textil y el ámbar: las funciones psicosociales del trabajo artesanal en artesanos tzotziles de la ilusión, Chiapas, México. Athenea Digital, 12.
- Diagnóstico Del Programa De Fomento A La Economía Social, Sedesol 2017.
- Edwards, A. R. (2009). The Sustainability Revolution. Portrait of a Paradigm Shift. New Society Publishers.
- FAO. (2014). Hacia organizaciones de productores autosuficientes y orientados al mercado.
- Fuad-Luke A. (2009). Design Activism: Beautiful Strangeness for a Sustainable World. Earthscan Publications Ltd.
- Gil Tejada, J. (2002). El nuevo diseño artesanal. Análisis y prospectiva en México [Tesis doctoral]. Universidad Politécnica de Cataluña, España. <http://hdl.handle.net/2117/94135>

- Hekkert, P., & van Dijk, M. (2011). *VIP Vision in Design. A Guidebook for Innovators*. Bis Publishers.
- Hernández, G, J., Domínguez, H., M., & Ramos, S., A. O. (Septiembre / diciembre de 2002). *Canales de distribución y competitividad en artesanías*. Espiral, IX.
- Izquierdo, A., & Estrella, C. (2009). *El cooperativismo: Una alternativa de desarrollo a la globalización*. México.
- Jacko, J. A. (2012). *The Human-Computer Interaction Handbook: Fundamentals, Evolving Technologies and Emerging Applications*. CRC Press.
- Keeley, L., Pikkell, R., Quinn, B., & Walters, H. (2013). *Ten Types of Innovation: The Discipline of Building Breakthroughs*. John Wiley & Sons.
- Lara Gómez, G. (2019). *Visión global de las cooperativas*. México: Plaza y Valdés.
- Manu, A. (2013) *Sustainability and the Condition of Being Human*. In Stuart Walker, Jacques Giard, and Helen Walker (Eds.). *The Handbook of Design for Sustainability*. Bloomsbury.
- Manzini, E. (2002). *Context-Based Wellbeing and the Concept of Regenerative Solution*. *The Journal of Sustainable Product Design*, 2, 141–48. <https://doi.org/10.1023/B:JSPD.0000031026.11908.1d>
- Medina Vásquez, J., & Ortegón, E. (2006). *Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Monzón Campos, J. L., & Chávez Ávila, R. (2012). *La economía social en la Unión Europea*. Informe elaborado para el Comité Económico y Social Europeo por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.
- Novelo, V. (Septiembre / Diciembre de 2002). *Ser indio, artista y artesano en México*. Espiral, IX.
- Osborn A. F. (1963). *Applied Imagination: Principles and Procedures of Creative Problem-Solving*. Charles Scribner's Sons.
- Osterwalder A., & Pigneur, Y. (2010). *Business Model Generation*. John Wiley & Sons.
- Radrihan, Mario (coordinador),(2008) *La economía social en Iberoamérica FUNDIBES VOL.3*, Valencia.
- Rodríguez M, V., & Nuñez E., H. (2010). *Economía con un enfoque constructivista*. México: Plaza y Valdez Editores.
- Roozenburg N.F.M., & Eekels, J. (1995). *Product Design: Fundamentals and Methods*. Wiley.
- Sales, F. (Comp.). (2013). *Las Artesanías En México. Situación Actual y Retos*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Cámara de Diputados / LXII Legislatura.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-Investigaciones/Libros/Las-artesantias-en-Mexico.-Situacion-actual-y-retos>

- Stappers P.J. (2004). Context and Conceptualization. Course Manual. Delft University of Technology.
- Tracy, B. (2004). The Psychology of Selling. Nashville. Thomas Nelson, Inc.
- Walker S. (2018). Culturally Significant Artefacts and Their Relationship to Tradition and Sustainability. En Stuart Walker, Martyn Evans, Tom Cassidy, Amy Twigger, and Holroyd Jeyon (Eds.). Design Roots: Culturally Significant Designs, Products and Practices. <https://doi.org/10.5040/9781474241823.ch-005>
- Walker, S., Dogan, C., & Marchand, A. (2009). Research through Design—The Development of Sustainable Material Cultures. Trabajo presentado en the 8th European Academy of Design Conference. The Robert Gordon University. Aberdeen, Scotland.